



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Estimado [a] Solicitante:

Me refiero a la solicitud de información con número de folio 330026924003079, ingresada por Usted a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, en los términos siguientes:

**"Medio de entrega**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Descripción clara de la solicitud de información**

En el ejido unión roja municipio de Cacahoatán quisiera saber, ¿Cuántos médicos y enfermeras cuenta la unidad médica? ¿En qué horarios se trabaja y si cuentan con medicamentos necesarios?"[sic]

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que la solicitud fue turnada a la **Dirección General de Información en Salud**; misma que en el ámbito de su competencia, dio respuesta en los términos del oficio que se anexa.

Por otra parte, con fundamento en lo previsto por el artículo 131 párrafo segundo de la LFTAIP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, apartado B, fracciones I, II y V de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de la entidades federativas: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general; planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; así como elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes, por lo cual se sugiere dirigir su petición a la Secretaría de Salud de Chiapas y/o al Instituto de salud de Chiapas a través de las páginas electrónicas:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>  
<http://transparencia.chiapas.gob.mx/>

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Finalmente, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 50621600 extensión 53003# y 53005#; o bien, mediante el correo electrónico: [unidadenlace@salud.gob.mx](mailto:unidadenlace@salud.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e**

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Salud



**Salud**  
Secretaría de Salud



Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud  
Dirección General de Información en Salud  
Dirección de Coordinación, Normatividad y Difusión  
Subdirección de Integración y Difusión de la Información

Ciudad de México, a 11 de noviembre del 2024

**Oficio No. DGIS-DCND-SIDI-423-2024**

**Asunto:** Respuesta a la Solicitud de información 330026924003079

**Lic. Gabriel Juárez Molina**  
**Director de Área en la Unidad de**  
**Transparencia**  
**Oficina del Abogado General**  
**Av. Marina Nacional Núm. 60. Col Tacuba,**  
**CP. 1410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad**  
**de México**

**P r e s e n t e**

Con referencia al oficio número OAG-UT-3616-2024 enviado por correo electrónico, a través del cual señala haber recibido en el Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330026924003079, que a la letra señala:

"En el ejido unión roja municipio de Cacahoatán quisiera saber, ¿Cuántos médicos y enfermeras cuenta la unidad médica? ¿En qué horarios se trabaja y si cuentan con medicamentos necesarios?"

Otros datos para su localización:

"Ejido unión roja" [sic]

Motivo por el cual solicita a esta Dirección General de Información en Salud (DGIS) en su ámbito de competencia proporcione la información relacionada con dicha petición.

Al respecto, con fundamento en los artículos 6 inciso A), 80 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 130 y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en mi calidad de Enlace de Transparencia, se comunica que la DGIS cuenta con el Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS) el cual cuenta con información relacionada de recursos físicos,

Homero 213, piso 11, Col. Chapultepec Morales.  
Tel: (55) 5062 1600 [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud  
Dirección General de Información en Salud  
Dirección de Coordinación, Normatividad y Difusión  
Subdirección de Integración y Difusión de la Información

humanos y materiales con la que se cuenta en el Sistema Nacional de Salud, así como el gasto en salud ejercido. Dicha información disponible se encuentra en formato de datos abiertos con temporalidad del año 2001 al 2023, el cual se pone a disposición del peticionario a través del siguiente enlace electrónico:

[http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da\\_recursos\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_recursos_gobmx.html)

Una vez en la página antes mencionada, el peticionario tiene que localizar el título de (Recursos en Salud Secretaría de Salud), y seleccionar el año que el peticionario desee consultar, posteriormente el peticionario tendrá que dar clic en dicho archivo, mismo que contiene un documento en formato Excel, en él se encuentran diversas variables, para obtener la información requerida el peticionario deberá filtrar en función de las siguientes variables; la variable "ENTIDAD" que otorga la entidad de la republica donde se encuentran dichos recursos, en dicha variable el peticionario tendrá que filtrar en función del estado de CHIAPAS, Mex. Posteriormente el peticionario habrá de filtrar la variable "MUNICIPIO" y en esta el peticionario deberá filtrar en función del municipio de CACAHOATAN, de igual forma el peticionario deberá filtrar la variable "CLUES" que otorga la clave única de establecimientos de salud y por último para obtener lo solicitado, el peticionario deberá filtrar en función de las siguientes variables y atendiendo a su descripción.

Variable/	descripción
C2101	Generales
C2102	Especialistas
C2103	Pasantes
C2104	Auxiliares

Se aclara que dicha base no cuenta con nivel desagregación por "ejidos" ni "¿En qué horarios se trabaja y si cuentan con medicamentos necesarios?" por tal motivo dicha información no es posible otorgarla.

Asimismo, se sugiere descargar desde el enlace anterior, el archivo de "Descriptores de Recursos" a fin de explotar con mayor facilidad la base de datos.

Finalmente, se invoca el criterio 03/17 emitido por INAI, por el cual ésta Dirección General no está obligada a elaborar documentos ad hoc, tal como se señala a continuación: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características



**Salud**  
Secretaría de Salud



Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud  
Dirección General de Información en Salud  
Dirección de Coordinación, Normatividad y Difusión  
Subdirección de Integración y Difusión de la Información

físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Lo anterior, con la finalidad de que esa Unidad de Transparencia pueda dar oportuna respuesta a la solicitud en comentario.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Subdirectora de Integración y Difusión de la Información**

**Lic. Marian Selene Camacho Muñoz**

Anexos:

C.c.p.: Arturo Cruz Noyola - Soporte Administrativo C - Unidad de Transparencia.  
MSCM/

Firmante: MARIAN SELENE CAMACHO MUÑOZ  
Fecha de la firma: 2024/11/11 14:25:42 -0500  
SHA: 7ec0aba103ad4e2bafceaf1963b04a78a99ef668c7499770b14415958b254f82

Homero 213, piso 11, Col. Chapultepec Morales.  
Tel: (55) 5062 1600 [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)

